

my amara &

Orosi por quanto fue denungado que las penas del bmo de sumo nado por non ser atendidas que se non leuauan como deyan r esas que se leuauan que non eniquian en prouecho del conueto an de que las guardas que pman que las leuauan lo qual non se de ya fizeu pues pertenece al conueto Et abn demas desto que la guarda del bmo se fizea por ende proueyendo sobre esto orde no r mando que los fieles r los mayordomos en cada un año atiende las penas del bmo de sumo nado r lo que valieren que sea para el co ego r que lo recabde el mayordomo abdadano r de cuenta dello asi como delas otras cosas Et que esta terna que la non puedan aten da nin fua los alcaides nin alguazil mayores nin los leynax r quart nin los jurados Et orosi que los atendidores que atendieren que te mbden las penas de los que en ellas ayeren r non fugan quym al guna nin fagan engaño nin arte alguna en la terna por dar logua alguno contra el defendimiento del bmo *Exena, r*

Orosi por quanto al ofiço de los jurados promette de espreu lo que pash sobre el regimienzo de la abdar r en como se fize Et esto mesmo de la justicia para fizeu de todo delagon al fey r es to ellos non podran bien fizeu sy se non ayrtasen en los abildos que fizen los alcaides r alguazil mayores r leynax r quartos r leyendo lo que y pash Et es denungado que los dichos alcaides r alguazil mayores r leynax r quartos muchas vezes fizen abildos apartada mente non fexbiendo en ellos a los jurados r alas de le des echan los de los abildos Et por esta fizeu ellos non pueden saber lo que en los tales abildos se fize r ordena para lo espreu r non fiam amf r amf *stungo fuese nesu supio o conplidero. Por*

ma

lot
 melo q in
 en lict m
 los por
 lo 6 d
 d
 d

